



REPUBLICA DEL ECUADOR

**Notaría Vigésima Novena
del Cantón Guayaquil**

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

AUMENTO DE CAPITAL

De

AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS J. SEGUROS CIA. LTDA.,

Otorgada por.....

a favor de.....

Cuantía: \$ 320.00

Del Registro de Escrituras Públicas de

DEL NOTARIO

Abogado: FRANCISCO J. CORONEL FLORES

Copia CUARTA

Guayaquil 16 de NOVIEMBRE 200

3

ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA J. SUÁREZ CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.

En la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil, a las diez de la mañana en las oficinas situadas en la Calle Victor Emilio Estrada No 613, Segundo Piso, se reúne la Junta General Universal de Socios de la Compañía J. SUÁREZ CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, de acuerdo con lo previsto en el Art. 238 de la Ley de Compañías contando con la asistencia de la totalidad del Capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de accionistas confeccionada de conformidad con el Art. 239 de la misma ley: 1) El Señor Abogado Javier Suárez Lavayen, por sus propios derechos, propietario de un mil novecientos noventa y ocho participaciones iguales, acumulativas e indivisibles con un valor de Un mil sucres cada una; 2) El Señor Roberto Salazar Romero, por sus propios derechos, propietario de una participación igual, acumulativa e indivisible con un valor de Un mil sucres cada una; 3) El Señor Ab. Carlos Javier Suárez Lavayen, por sus propios derechos, propietario de una participación igual, acumulativa e indivisible con un valor de Un mil sucres cada una.

Se designa entre los presentes para que presida la sesión al Señor Roberto Salazar Romero y para que actúe como Secretario al Señor Ab. Javier Suárez Lavayen. El Secretario expresa que como consecuencia, la lista de socios asistentes que se ha formulado queda constatada que se encuentra presente todo el Capital Social de la Compañía, el mismo que es de DOS MILLONES 00/100 SUCRES.

Toma la palabra quien preside la sesión y manifiesta al accionista presente, que se debe pronunciar si acepta o no la celebración de esta Junta, en la que deberá tratarse y resolverse en el orden del día los siguientes puntos:

1. Elección de Presidente y Gerente General de la Compañía.
2. Cesión de participaciones por parte del Ab. Javier Suárez Lavayen a favor de sus socios Sr. Roberto Salazar Romero y Ab. Carlos Javier Suárez Lavayen.
3. Conversión del Capital Social de Sucres a Dólares de las participaciones de la compañía.
4. Aumento de Capital Social.
5. Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía Cláusula Quinta.
6. Autorización al Representante Legal de la compañía para que suscriba la escritura.

Toma la palabra quien preside la sesión y manifiesta a los socios presentes que deben pronunciarse si aceptan o no la celebración de esta Junta, en la que deberá tratarse y resolverse en el orden del día los puntos anteriormente enunciados.

Punto Uno.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Limitada J. SUÁREZ CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, resuelve en forma unánime la elección de GERENTE misma que recae en la persona del Señor Ab. Javier Suárez Lavayen y de PRESIDENTE recae en la persona del Señor Roberto Salazar Romero. Se resuelve también autorizar al Secretario de la Junta para que de inmediato le pase el respectivo nombramiento a los funcionarios elegidos.



Punto Dos.- Ante la Junta General de Socios notifica el Ab. Javier Suárez Lavayen, por sus propios derechos y autorizado por su cónyuge Señora Elsa María Mercedes Varas Fernández-Madrini de Suárez cede de su parte la cantidad de cuarenta y ocho participaciones iguales, acumulativas e indivisibles mismas que se reparten de la siguiente manera: a) Al Señor Roberto Salazar Romero le cede veinticuatro participaciones iguales, acumulativas e indivisibles con el valor de Un mil sucres cada una; y, b) Al Señor Ab. Carlos Javier Suárez Lavayen, le cede veinticuatro participaciones iguales, acumulativas e indivisibles con el valor de Un mil sucres cada una. Quedando las participaciones distribuidas como se detalla: 1) Señor Ab. Javier Suárez Lavayen, por propios derechos propietario de un mil novecientos cincuenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles con el valor de Un mil sucres cada una; 2) Señor Roberto Salazar Romero por propios derechos propietario de veinticinco participaciones iguales, acumulativas e indivisibles con el valor de Un mil sucres cada una; y, 3) Ab. Carlos Javier Suárez Lavayen, por propios derechos propietario de veinticinco participaciones iguales, acumulativas e indivisibles con el valor de Un mil sucres cada una. Estado de acuerdo la Junta General de Socios contesta cesión anteriormente indicada, la aprueba y deja constancia en libros.

Punto Tres.- La Junta, somete a votación la moción anteriormente expuesta, por lo que en forma unánime resuelve aprobar la conversión de la totalidad del valor de las participaciones en sucres, a dólares de los Estados Unidos de América del Capital Social de Compañía J. SUÁREZ CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, las mismas que son de un valor nominal de Un mil sucres cada una quedando con un equivalente de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada participación; y, que para efectos de realizar el Aumento de Capital se eleva su valor acumulativo a Un dólar de los Estados Unidos de América, quedando las participaciones iguales, acumulativas e indivisibles con la conversión como a continuación detallo: 1) Señor Ab. Javier Suárez Lavayen, por sus propios derechos, propietario de setenta y ocho participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, con valor de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una; 2) Señor Roberto Salazar Romero, por sus propios derechos, propietario de una participación igual, acumulativa e indivisible, con valor de Un dólar de los Estados Unidos de América; 3) Ab. Carlos Javier Suárez Lavayen, por sus propios derechos, propietario de una participación igual, acumulativa e indivisible, con valor de Un dólar de los Estados Unidos de América.

Punto Cuatro.- La Junta somete a votación el punto cuatro, presentado y resuelve por unanimidad aprobar el Aumento de Capital Social de la Compañía J. SUÁREZ CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, a la suma de US\$400.00 (CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), declarando por sus propios derechos el socio Ab. Javier Suárez Lavayen, que aporta la suma de TRESCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), y suscribe la Trecentos veinte participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, con valor de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagandolas en un veinticinco por ciento en numerario y el saldo lo pagará en el plazo de un año, según lo dispone la Ley de Compañías. El Capital que se suscribe es de US\$320.00 (TRESCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) más los US\$80.00 (OCHENTA DÓLARES DE LOS

4

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), de la conversión, suman un total de US\$400.00 (CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) cada una.

Punto Cinco.- Como la Junta General de Socios aprobó por unanimidad el punto anterior, se motiona el punto cinco, el cual es aprobado por unanimidad y se resuelve tratar la Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía J. SUÁREZ CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en la cláusula Quinta, misma que se relaciona con el Capital y las participaciones, en la cual dirá: **CLAUSULA QUINTA:** El Capital Suscrito de la compañía es de US\$400.00 (CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), dividido en cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles con valor de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Socios.

Punto Seis.- Debido a que el punto de orden del día correspondiente al Aumento de Capital Social de la Compañía J. SUÁREZ CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, tratado en el punto anterior, ha sido aprobado en su totalidad, se motiona la elaboración de la escritura correspondiente para los trámites pertinentes, autorizando al Representante Legal de la Compañía Ab. Javier Suárez Lavayen, en su calidad de Gerente para firmar dichas escrituras, lo que es aprobado por unanimidad.

La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que se deberán incorporar al expediente son:

- a) Lista de asistentes y número de participaciones que representan; y,
- b) B) Copia de la presente acta certificada por el Secretario Ad-Hoc de la Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia el Presidente y suscrito Secretario que certifica.


Ab. Javier Suárez Lavayen
Socio - Secretario Ad Hoc


Sr. Roberto Salazar Romero
Socio - Presidente


El Señor Ab. Carlos Suárez Lavayen
Socio





Señor Abogado:
JAVIER SUAREZ LAVAYEN /
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente tiene por objeto comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS J. SUAREZ CIA. LTDA. en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien reelegirlo como GERENTE de la Compañía, por el período de cinco años.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, solo y sin el concurso de ningún otro funcionario, de conformidad con el Estatuto Social de la Compañía.

Sus atribuciones vigentes constan en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, otorgada ante el Abogado Francisco J. Cornejo Flores, Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, el primero de Diciembre de 1988, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 17 de Mayo de 1989.

Deseándole éxito en el desempeño de su cargo, me suscribo de usted.

Atentamente,

Sr. Roberto Salazar Roman, /
PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL

ACORDA LA DESIGNACION PARA EL CARGO QUE ANTECEDE. -
15 de Julio de 1994.

AB. JAVIER SUAREZ LAVAYEN /



FROM : AGENCIA-DE-SEGUROS-J.SUAREZ PHONE NO. : 881615+881858
11-34-7003 0412PM FROM SEPTIMA DE MUJES-COOP. SEG TO

NOV. 07 2000 10:09AM P2
20.055 E.U.



En la presente fecha queda inscrito este
Nombre: Gerente
Folio(s): 33-727 Registro Mercantil No.
12.173 Repertorio No. 24.644
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.
Guayaquil, 17 de Agosto de 1999.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYIL.
Valor pagado por esta libreta
\$1.6590.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR-ANDRADE, REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON.-
CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene el NOMBRAMIENTO de
GERENTE de AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS J. SUAREZ CIA. LTDA. en su forma
a su inscripción, no constando anotación alguna al margen del mismo me
nueve de Julio de mil novecientos noventa y nueve.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha, Trece de Julio de mil novecientos noventa y nue-
ve, se inscribió el CAMBIO DE DENOMINACION de AGENCIA COLOCADORA DE SEGU-
ROS J. SUAREZ CIA. LTDA. por la de J. SUAREZ C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRO-
DUCTORA DE SEGUROS, según Resolución No. IBO-DS-99-073, dictada el 18 de
Mayo de 1999 por el INTENDENTE DE BANCOS DE GUAYAQUIL.- Guayaquil, Dieci-
nueve de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercan-
til.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por esta libreta



1 nombramiento de GERENTE de la Compañía, el Señor Ab. Javier Suárez
2 Lavayen. Cumpla usted Señor Notario con los demás requisitos de la ley para el
3 perfeccionamiento y validez del presente instrumento. Firmado (ilegible)
4 Abogado Renato Esteves Sañudo. Registro Número Cinco mil doscientos setenta
5 y siete. Colegio de Abogados del Guayas. Hasta aquí la minuta, que el
6 compareciente la aprueba y yo el Notario la elevo a escritura pública el contenido
7 del presente instrumento. Leída que le fue al compareciente íntegramente esta
8 escritura por mí el Notario, dicho otorgante se afirma, se ratifica y firma conmigo
9 en unidad de acto, de todo lo cual doy fe -

10 J. SUAREZ CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

11 RUC. No. 0990092207001

14 AB. JAVIER SUAREZ LAVAYEN

15 GERENTE

16 C.C. No. 09611876

17 C.V.

20 SRA. ELSA MARIA VARAS FERNANDEZ MADRID DE SUAREZ

21 C.C. No. 091017855-7

25 SR. ROBERTO SALAZAR ROMERO

26 C.C. No. 090515177-5

27 C.V.

AB. CARLOS SUAREZ LAVAYEN

C.C.

C.V.



Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



0904404536

OTÓRGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESA CUARTA COPIA, DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, CONVERSION DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DEL VALOR DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA J. SUAREZ CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, QUE LA FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL. Lo enmendado: J. SUAREZ CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS. Vale



Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-Razón.-Siento como tal, que con fecha de hoy y al margen de las matrices de las escrituras públicas del treinta de Octubre del dos mil y primero de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, tomé nota de la resolución número IBL-DS-2000-077, emitida por el Señor Antonio Arosemena Camacho, Intendente de Bancos del Litoral; por la que se aprueba la Conversión del capital social, el aumento del capital, y la reforma del estatuto de la Compañía J. SUAREZ C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS..- Doy Fé.-
Guayaquil, 16 de Marzo del 2001



Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **IBL-DS-2000-077**, dictada el 4 de Diciembre del 2.000, por el **Intendente de Bancos del Litoral**, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital Social, Aumento del Capital y Reforma del Estatuto de la compañía: **J.SUAREZ C.LTDA. AGENCIA PRODUCTORA DE SEGUROS;** de fojas **84.948 a 84.959**, número **20.058** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **27.719** del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las Inscripciones respectivas.- 4.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- 5.- Certifico: Que con fecha de hoy, se ha fijado y se mantendrán fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, bajo el número 755 un Extracto de esta Escritura Pública.- Guayaquil, catorce de Agosto del dos mil uno.-

Mag

REGISTRO MERCANTIL

Ab. FRANCISCO J. CORONEL FLORES

**NOTARIO VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL**

Dirección: Elizalde 119 y Pichincha - 3er. piso

Ofic. 2 - Edif. Luz María

Telfs.: 510285 - 324881

Domicilio: Bogotá y Transformación (Centenario Sur)

Teléfono: No. 331777

GUAYAQUIL - ECUADOR

1 CONVERSION DE SURES A
2 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
3 DE AMERICA: AUMENTO DEL
4 VALOR DE LAS PARTICIPACIONES
5 SOCIALES Y AUMENTO DE CAPITAL
6 Y REFORMA DE ESTATUTOS
7 SOCIALES DE LA COMPAÑIA J.
8 SUAREZ CIA. LTDA. AGENCIA
9 ASESORA PRODUCTORA DE
10 SEGUROS -----
11 CUANTIA: US\$320.00 -----

12 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República
13 del Ecuador, el día de hoy treinta de octubre del dos mil, ante mí, ABOGADO
14 FRANCISCO CORONEL FLORES, NOTARIO VIGESIMO NOVENO
15 DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparecen a la celebración del presente
16 instrumento; El Señor Abogado JAVIER SUAREZ LAVAYEN, por sus
17 propios derechos y por los que representa de la Compañía J. SUAREZ
18 CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en su
19 calidad de Gerente y Representante Legal de la misma, de acuerdo al
20 nombramiento que se adjunta al presente instrumento como documento
21 habilitante, quien declara ser de estado civil casado, de profesión Abogado;
22 la cónyuge la Señora ELSA MARIA MERCEDES VARAS FERNANDEZ-
23 MADRID DE SUAREZ, por sus propios derechos, quien declara ser de
24 estado civil casada, de profesión ejecutiva; el Señor ROBERTO SALAZAR
25 ROMERO, quien declara ser de estado civil casado, de profesión ejecutivo; y, el
26 Señor Abogado CARLOS SUAREZ LAVAYEN, quien declara ser de estado
27 civil soltero, de profesión abogado. Además los comparecientes manifiestan ser
28 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, portadores de sus cédulas de



1 y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, a quienes de conocer doy fe. Bien
2 instruido en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura, a cuyo
3 otorgamiento procede con amplia y entera libertad, por los derechos que
4 representa y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar expone:
5 Que tiene a bien elevar a escritura pública el contenido de la presente minuta,
6 cuyo texto literal es como sigue. SEÑOR NOTARIO: En el Registro de
7 escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una de CESIÓN DE
8 PARTICIPACIONES SOCIALES, CONVERSION DE DÓLARES A
9 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO
10 DEL VALOR DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES, AUMENTO
11 DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD
12 LIMITADA al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
13 INTERVENIENTES.- Otorga la presente escritura el Señor Abogado
14 JAVIER SUAREZ LAVAYEN, en su calidad Gerente y Representante
15 Legal de la Compañía J. SUAREZ CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA
16 PRODUCTORA DE SEGUROS, funcionario que además de estar facultado
17 por expresas disposiciones estatutarias, está legalmente autorizado por la Junta
18 General de Socios de la referida Compañía celebrada el cuatro de Mayo del dos
19 mil, en la ciudad de Guayaquil, conforme consta en el documento habilitante
20 que deberá formar parte de esta escritura y por sus propios derechos en su
21 calidad de CEDENTE y su cónyuge la Señora ELSA MARÍA
22 MERCEDES VARAS FERNANDEZ-MADRID DE SUAREZ y los
23 Señores ROBERTO SALAZAR ROMERO y el Abogado CARLOS
24 SUAREZ LAVAYEN por sus propios derechos en su calidad de
25 CESIONARIOS. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La Compañía J.
26 SUAREZ CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE
27 SEGUROS, se constituyó mediante escritura pública el día primero de
28 Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario de Guayaquil,

2

1 Abogado Francisco Coronel Flores, e inscrita en el Registro Mercantil de la
2 ciudad de Guayaquil, el diecisiete de Mayo de mil novecientos ochenta nueve,
3 capital que estuvo conformado por la suma de Ochocientos mil sucres, y pagado
4 en su totalidad. B) Con fecha veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos
5 noventa cuatro, ante el Notario del Cantón Guayaquil Ab. Eduardo Falquén
6 Ayala, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el nueve de
7 Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, se realizó el aumento de Capital
8 de la compañía de OCHOCIENTOS MIL SUCRES, a la suma de DOS
9 MILLONES DE SUCRES, valor o suma que se encuentra en actualidad
10 pagada. C) La Junta General de Socios de la Compañía J. SUAREZ CIA.
11 LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTOS DE SEGUROS, celebrada en
12 esta ciudad de Guayaquil, el cuatro de Mayo del dos mil, resolvió aumentar el
13 capital social de la Compañía en la suma de TRESCIENTOS VEINTE
14 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a más del
15 existente, esto es hasta alcanzar la suma de CUATROCIENTOS DÓLARES
16 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y reformar el Contrato
17 Social.- TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Presupuestos
18 estos antecedentes y cumplido con lo ordenado en la Resolución número
19 noventa y tres, uno, uno, tres, cero cero once de la Superintendencia de
20 Compañías el Señor Ab. Javier Suárez Lavayen, en su calidad de Gerente de la
21 Compañía J. SUAREZ CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA
22 DE SEGUROS, por expresa voluntad de la Junta General de Socios de dicha
23 compañía, reunida el cuatro de Mayo del dos mil, y en cumplimiento de lo
24 acordado en ella, declaro bajo juramento con pleno conocimiento de las
25 penas impuestas por perjurio, lo siguiente: A) Yo, Abogado Javier Suárez
26 Lavayen, por mis propios derechos y debidamente autorizado por mi cónyuge
27 Señora ELISA MARÍA MERCEDES FERNANDEZ-MADRERA DE
28 SUAREZ declaro transferidas a favor del Sr. Roberto Salazar Romero, de



1 cantidad de **veinticuatro participaciones** iguales, acumulativas e
2 indivisibles; y a favor del Ab. Carlos Suárez Lavayen, la cantidad de
3 **veinticuatro participaciones** iguales, acumulativas e indivisibles tal y como
4 se señala la Junta General de Socios, ya mencionada.- B) El Capital Social
5 de la Compañía que fue de **DOS MILLONES DE SUCRES**, se encuentra
6 íntegramente suscrito y pagado en ciento por ciento de su valor; C) El Capital
7 social de la Compañía J. SUAREZ, CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA
8 PRODUCTORA DE SEGUROS, queda aumentado en TRESCIENTOS
9 VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a más
10 del existente; esto es, hasta alcanzar la suma de CUATROCIENTOS
11 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. D) El referido
12 Aumento de Capital se realiza mediante la suscripción de **Trescientas veinte**
13 **nuevas participaciones** iguales, acumulativas o indivisibles de **UN DÓLAR**
14 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** cada una, que han sido
15 suscritas y pagadas en la forma en que se determina en la Junta General de
16 Socios antes referida, por lo tanto existe la correcta integración de Aumento
17 de Capital de la Compañía dejando constancia que el pago en numerario está
18 registrado en la contabilidad de la Compañía; E) El referido Aumento de Capital
19 ha sido suscrito y pagado en forma y proporción que se determina en la Junta
20 General de Socios ya referida; F) Que todos los socios de la compañía son
21 ecuatorianos; G) Que se reforma el contrato social de la compañía en la Cláusula
22 Quinta referente al Capital social, en el sentido determinado en el Acta de Junta
23 General de Socios, ya mencionada.-CUARTA: DOCUMENTOS
24 HABILITANTES.- Se adjunta como documentos habilitantes:- A) Copia
25 certificada del Acta del Junta General de Socios que acordó el aumento de
26 Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía J. SUAREZ, CIA. LTDA.
27 AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, celebrada el cuatro
28 de Mayo del dos mil; B) Se incorpora además copia debidamente inscrita del